

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

08 04

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 006445-GUADALUPE VICTORIA CASTILLO MEDINA

DOMICILIO GALEANA; NO. EXT. 83; ENTRE CALLE 20 Y 22; SAN JOSÉ; CP. 24040

CODIGO POSTAL 24040

TELEFONO 981 811 1015

ORDEN DE SERVICIO



26/03/2024 OSV-0212 RV1101-0002

- 07/03/2024

### **DATOS DEPENDENCIA**

RAMO 11-SECRETARÍA DE INCLUSIÓN

UNIDAD 01-OFICINA DEL TITULAR

**OBSERVACIONES** 

### **GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO**

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

GARANTIA REFACCIONES 30 Días

**OBSERVACIONES** 

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles

### DATOS DEL VEHICULO

PLACA DHP-586-A

MODELO 2022

SERIE MEX5B2609NT014088

CILINDROS 4

LINEA AUTOMOVIL

KILOMETRAJE 65000

DESCRIPCIÓN VOLSKWAGEN VENTO STARLINE

LITRAJE 1.6

DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - 1	LUBRICANTES Y ADITIVOS		100			\$165.00
0281	LIQUIDO DE FRENOS DE 946 ML	PIEZA	MOTORCRAFT	1	\$165.00	\$165.00
2961 - 1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPO	DRTE	1			\$1,470.00
0374	JUEGO DE BALATAS TRASERAS PARA AUTOMOVIL	PIEZA	* EUROFRICTION	1	\$750.00	\$750.00
0425	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS	PIEZA	CANABRAKE	1	\$720.00	\$720.00
3551 - I	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			L		\$2,550.00
0024	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS//CAMBIOS DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS, VERTIR LIQUIDO DE FRENOS.	SERVICIO	NA	1	\$1,500.00	\$1,500.00
0078	RECTIFICACION DE DISCO DELANTERO	SERVICIO	NA	2	\$275.00	\$550.00
0185	RECTIFICACION DE TAMBOR DE FRENOS	SERVICIO	NA	2	\$250.00	\$500.00

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.
CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

JOSE ALBERTO TUZ CACH

9

Página 1 de 4







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



SUBTOTAL

\$4,185.00

IVA RESICO

\$52.32

TOTAL

\$4,802.28

# (SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 28/100 M.N.)

Cadena Original: |11|01||OSV-0212|6445|48022800|26032024|8|78|

Cadena Encriptada : nyb3dGrrnkIndXFumQ1JJdi3IDUwSOyzmeDlqjA6pE0z8UUo6aNy86PnR/eez1m4

Mtro. Samuel Adrian Alcudia MooMtro.

Director de Control Patrimonial

Mtre Samuel Adrian Alcudia Moo

En supleacia de la persona Titular de la Dirección General de Patrimonio y Serviciós Generales de la SAFIN de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 30 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

26/03/2024

OSV-0212

RV1101-0002



Página 2 de 4

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MEJIA CHABLE CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

JOSE ALBERTO TUZ CACH



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



#### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto	
2111111012713NC279000F006001400560N115A3551	\ \$2,958.00	
2111111012713NC279000F006001400560N115A2961	\$1,705.20	
2111111012713NC279000F006001400560N115A2612	\$191.40	
	\$4,854.60	

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLAS	SIFICACIÓN ECO	DNOMICA	
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO	
FOENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES	
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)	

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y lo servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

.a Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejecucio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MEJIA CHABLE CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ JOSE ALBERTO TUZ CACH







26/03/2024 OSV-0212 RV1101-0002 Página 3 de 4





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RI	ECIBE POR LA DEPENDENCIA
Nombre	Antogo de Jesus Estrada Escoto V
Fecha	01/04/24
Firma	( See
Cargo	Coordinador Admitvo

FORMATO DCP-03
FIRMA
CONFORME

OFICIO DE SOLICITUD

NO EFECTIVIDAD

NO EFECTIVIDAD

NO EFECTIVIDAD

NO CONFORME

26/03/2024 / OSV-0212 RV1101-0002 Página 4 de 4